

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

109**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 495 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Condeno a doña María José Alhambra Carrasco, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de siete días de localización permanente, a cumplir en su domicilio habitual o en el expresamente designado al efecto, en los términos que se fijan en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María José Alhambra Carrasco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 13 de febrero de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/6.099/14)

